

Sumario

Número 210 - Miércoles, 30 de octubre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

25

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

26

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

27

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

28



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 29

UNIVERSIDADES

- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 31
- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 32

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 33
- Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 35

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación 37
- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 39
- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 41
- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 43
- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 45
- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 47

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 49

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 51

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de profesorado sustituto interino. 53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación Dirección Pública Profesional en materia de formación e investigación. 54

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de mayo de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa, por cambio de denominación de la entidad titular y por cambio de denominación específica, del centro docente privado de formación profesional «Estav» de Linares (Jaén). (PP. 1488/2019). 61

Orden de 31 de julio de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja» de Sevilla. (PP. 2245/2019). 63

Orden de 7 de agosto de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Casa de Colores» de Roquetas de Mar, Aguadulce (Almería). (PP. 2407/2019). 65

Orden de 12 de septiembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Dodot-Dodot» de Cantillana (Sevilla). (PP. 2444/2019). 67

Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nany», de Málaga. (PP. 2442/2019). 69

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. de Montillana (Granada). (PP. 2585/2019). 71

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por el que se aprueba el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022. 72

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de octubre de 2019, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por las sociedades mercantiles SSG, S.L., SSGA, S.L., y Digamar Servicios, S.L., y que afecta al servicio relativo a transportes sanitarios en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 74

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 135/2019. (PP. 1868/2019). 76

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 733/2016. (PP. 1355/2019). 78

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1594/2017. (PP. 2342/2019). 79

Edicto de 2 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 383/2019. 80

Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1185/2017. (PP. 1755/2019). 82

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 780/2014. (PD. 2740/2019). 84

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas en el concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible en los puertos de Adra (Almería), lote 1, y Estepona (Málaga), lote 2 (DAC 73/2018). (PP. 2467/2019). 86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Albox, de convocatoria pública de licitación para procedimiento de contratación que se cita. (PP. 2561/2019). 87

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 88

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 89

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 90

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 91

Anuncio de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 92

Anuncio de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 93

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación de subsanación de solicitud de acreditación, presentada por la Entidad interesada. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de octubre de 2019, Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 95

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 99

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 100

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas subvenciones a la contratación de seguros agrarios al amparo de la normativa que se cita. 101

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. 102

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Barbate, provincia de Cádiz. 103

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). 104

Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). (PP. 2272/2019). 105

Anuncio de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	106
Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	108
Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	112
Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	114
Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	115
Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	117
Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	118
Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.	119
Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	120
Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.	121
Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	124

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 125

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 127

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 128

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 129

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 130

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 98/19. 131

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/177. 132

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 133

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 134

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por la Comisión Ejecutiva el 1 de octubre de 2019 en materias de su competencia. 136

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2624/2019). 137

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases y convocatoria para la selección de 12 Policías Locales y 3 Oficiales de Policía Local. (PP. 2578/2019). 138

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Comunidad de Regantes de Istán, por el que se convoca reunión ordinaria. (PP. 2365/2019). 139

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

P R E Á M B U L O

El artículo 103 de la Constitución Española, establece los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, cuya materialización se produce en el procedimiento, constituido por una serie de cauces formales que han de garantizar el adecuado equilibrio entre la eficacia de la actuación administrativa y la imprescindible salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y las empresas, que deben ejercerse en condiciones básicas de igualdad en cualquier parte del territorio, con independencia de la Administración con la que se relacionen sus titulares.

El artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, atribuye al Estado la competencia para regular el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de las Comunidades Autónomas. De acuerdo con este marco constitucional nace la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la regulación de los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos y el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre otras materias.

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha afectado significativamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas. Fue la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la que estableció el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercitarse.

Conforme al artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. En el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. En el punto 4 del artículo citado, se contempla que, reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Por tanto, serán las propias normas reguladoras de cada subvención las que estipulen la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, canalizando a través de esta orden los medios necesarios para ello.

El Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, insta a la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible a iniciar las actuaciones necesarias para agilizar y simplificar los procedimientos y trámites administrativos en materia de concesión de ayudas y subvenciones de su competencia. Por ello, en el marco de los trabajos de simplificación y gestión unificada que se están llevando a cabo en la gestión de subvenciones y ayudas, se considera preciso establecer

las condiciones necesarias para que se habilite a entidades que cumplan determinados requisitos, para que puedan actuar con la suficiente garantía y fiabilidad en la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas beneficiarias.

Con la finalidad de prestar servicio en toda Andalucía a las personas solicitantes de subvenciones y ayudas y agilizar la gestión administrativa de la concesión, la presente orden pone a disposición de todas las personas interesadas entidades habilitadas para la presentación telemática de las solicitudes de ayuda y de pago, siendo su principal objeto la recepción de la documentación y preparación de las solicitudes y su entrega en los plazos que regula la normativa aplicable. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, especificando las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes para su habilitación.

Esta norma nace con vocación generalizada en todo tipo de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, estableciéndose especificaciones para las ayudas financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER). La ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de 10 de agosto de 2015, que finaliza el 31 de diciembre de 2023, requiere de la existencia de procedimientos para comprobar que se han respetado las condiciones para la concesión de la ayuda y de pago y que se han cumplido todas las disposiciones nacionales y de la Unión Europea aplicables. Este requisito de aplicación a las solicitudes con financiación de FEADER, se establece de conformidad con las condiciones establecidas para su autorización de pago por el Organismo Pagador en el Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de las cuentas, las garantías y el uso del euro.

La Consejería competente en materia de agricultura es la que ostenta la condición de Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (en adelante FEAGA) y por el FEADER en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006. El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el FEAGA y por el FEADER en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, determina las funciones de las distintas áreas y unidades que integran el Organismo Pagador de Andalucía, su estructura y régimen de funcionamiento.

El sistema de gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER no incluidas en el sistema integrado de gestión y control (en adelante SIGC) establecido para atender los requerimientos normativos, supone una importante carga de trabajo administrativo en la tramitación de las solicitudes de ayuda y de pago de las diferentes líneas de ayuda convocadas en el marco del PDR para las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, así como una carga excesiva para las personas solicitantes de las ayudas.

Esto se traduce en un gran volumen de documentación en determinadas líneas de ayuda del PDR donde el número de personas solicitantes es elevado provocando demoras importantes en la gestión de la ayuda y del pago que a su vez repercuten en la eficiente ejecución del mismo. Por consiguiente la presentación telemática de las solicitudes resulta cada vez más necesaria y conveniente.

La presente orden incluye una disposición adicional en la que se convoca proceso para la habilitación de entidades para determinadas medidas del PDR, que se han identificado

como más idóneas para participar de este sistema por el elevado número de solicitudes que suponen, las personas destinatarias de las mismas y el presupuesto asignado a cada una de ellas. Las medidas son:

- 4.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- 6.1. Primera instalación de jóvenes agricultores.
- 8.2. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales.
- 8.3. Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y las catástrofes y
- 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

El procedimiento de habilitación de las restantes medidas recogidas en el PDR se convocará, cuando se considere oportuno, a través de resolución conforme a lo establecido en esta orden.

En la redacción de esta orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente orden se dicta de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General Técnica, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento para habilitar específicamente a las entidades con personalidad jurídica que pretendan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Esta orden se aplicará a todas las subvenciones de ayuda y de pago concedidas por la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible en su ámbito competencial.

3. A los efectos de esta orden, las actuaciones para las que se habiliten a las entidades a las que se refiere el apartado anterior serán las que se determine en la respectiva convocatoria del procedimiento de habilitación.

4. La habilitación no implicará en ningún caso el ejercicio de competencias de cualquier tipo atribuidas por Ley a las Administraciones Públicas ni la intervención de las entidades habilitadas en la concesión de ayudas o en la distribución de fondos públicos.

Artículo 2. Modalidades y alcance de la habilitación.

1. La habilitación puede facultar para:

a) La presentación y firma de las solicitudes de ayuda y de pago a través de medios electrónicos.

b) Aquellas otras fases del procedimiento administrativo para las que se contemple la tramitación electrónica y para las que la persona interesada decida actuar a través de entidad habilitada.

Estas actuaciones podrán tener lugar en el procedimiento administrativo de concesión de las subvenciones y ayudas, como en la posterior fase de justificación y, en su caso, en el procedimiento de modificación de la resolución de concesión y en el procedimiento de reintegro.

2. La entidad puede adquirir, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la condición de habilitada para la firma electrónica de las solicitudes de ayuda, y para las siguientes actuaciones complementarias:

1.º Subsanan y mejorar la solicitud.

2.º Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.

3.º Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.

4.º Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.

5.º Presentar la solicitud de pago de la ayuda.

6.º Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.

7.º Recibir notificaciones.

8.º Cualquier otro trámite o actuación administrativa previstos en la legislación aplicable.

3. El órgano gestor en la elaboración de la norma reguladora de la subvención, y más concretamente en la convocatoria de la misma, establecerá el alcance de la habilitación. Será la persona interesada quien, en el momento de participar en el procedimiento, decida si actúa a través de entidad habilitada o por sí misma.

Artículo 3. Exigencias para ser entidades habilitadas.

1. Para ser entidad habilitada es necesario previamente obtener tal habilitación a través del procedimiento establecido en esta orden sometido a los principios de publicidad, igualdad y no discriminación.

2. Podrán obtener la condición de entidad habilitada las personas jurídicas que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 4. Requisitos de las entidades habilitadas.

1. Las entidades solicitantes para ser habilitadas deberán acreditar que reúnen los siguientes requisitos:

a) Que dispongan de solvencia económica y financiera, para lo que se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para la persona solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad. Dicha póliza deberá mantener su vigencia durante el tiempo en que actúe como entidad habilitada.

b) Que tengan solvencia técnica referida a los conocimientos profesionales del personal que preste servicios en ella, titulación, formación, eficacia y experiencia para la correcta ejecución de las funciones a desarrollar. El personal técnico, administrativo o de asesoramiento del que disponga la entidad podrá ser contratado o colaborador externo, en ningún caso podrán formar parte del equipo técnico, personal de la entidad que esté siendo financiado con cargo a otros programas de ayudas financiadas con Fondos Europeos.

c) Que cuenten con los recursos materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la actividad, en lo que se refiere a instalaciones, ordenadores, oficinas, y

demás elementos ofimáticos y cuente con una relación actualizada de las direcciones y teléfonos de asistencia de las sedes que tenga la Entidad en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía con indicación de los horarios de apertura y atención al público, con la finalidad de apoyar a todas las personas interesadas con dificultades para relacionarse telemáticamente con la Administración.

d) Que dispongan de los medios necesarios para aplicar en todas sus actuaciones las medidas preventivas técnicas y organizativas que garanticen un nivel de seguridad adecuado al riesgo en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

e) Que tengan declarado en sus estatutos como objeto social el asesoramiento a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

2. La entidad deberá aportar, junto con la solicitud, una declaración responsable, conforme al modelo normalizado adjunto a esta orden, sobre la veracidad de los datos relativos a la solvencia económica, financiera y técnica, los recursos materiales y de seguridad de la información con los que cuenta y la inclusión del asesoramiento como objeto social en sus estatutos. A la hora de aportar documentación por parte de la entidad habilitada, deberá tenerse en cuenta el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las entidades presentarán las solicitudes y comunicaciones haciendo uso de su certificado de representante de persona jurídica conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las entidades interesadas deberán dirigir su solicitud de habilitación a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, y se presentará a través del Registro Telemático de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello, la persona solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de identificación y firma establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Los tipos de solicitudes serán:

- a) De otorgamiento de la condición de entidad habilitada.
- b) De mantenimiento de la habilitación previamente otorgada.
- c) De obtención de nueva habilitación por haber perdido vigencia la anterior.
- d) De comunicación de modificación de alguno de los datos de las entidades habilitadas.

Todas ellas se formularán conforme al modelo normalizado adjunto a esta orden.

Cuando se convoque procedimiento para habilitación de entidades afectando a varias líneas de ayudas, la resolución de habilitación deberá concretar si se habilita para una, algunas o todas las líneas.

3. El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se convoque el proceso de habilitación para la subvención o ayuda de que se trate.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento de habilitación.

1. El procedimiento de habilitación de entidades se iniciará de oficio y se desarrollará en su integridad electrónicamente, conforme a las disposiciones aplicables en materia de administración electrónica.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible procederá a seleccionar aquellas entidades que cumplan con las condiciones requeridas en los artículos 3 y 4. El procedimiento de selección se desarrollará conforme a las previsiones sobre procedimiento contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme a los principios establecidos en el artículo 3.1.

3. La resolución de las solicitudes de habilitación corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible. El plazo máximo para resolver y notificar el

resultado de la selección será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. La resolución denegatoria de la habilitación, que no agota la vía administrativa, será susceptible de recurso de alzada conforme a lo establecido en la citada ley.

Artículo 7. Resolución del procedimiento de habilitación.

1. Con la resolución, la entidad adquiere la condición de entidad habilitada por la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía para actuar en representación de la persona interesada conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La vigencia de la habilitación concedida estará determinada por la subvención o ayuda para la que se otorgue. En el caso de las subvenciones y ayudas financiadas con fondos FEADER, estará limitada a la duración del vigente PDR 2014-2020.

3. Una vez resueltas todas las solicitudes, conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el listado de entidades habilitadas se hará público en el portal web de la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible.

4. Las entidades que hayan obtenido una resolución favorable para su habilitación, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar la relación de personas que vayan a actuar por cuenta de la entidad conforme al anexo adjunto a esta orden.

5. La resolución de habilitación establecerá la forma en que se desarrollará la relación entre la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, como responsable del tratamiento de datos, y las entidades habilitadas, como encargadas del tratamiento. Todo ello conforme al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. La resolución, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será susceptible de recurso de alzada conforme al artículo 121 de la misma ley.

Artículo 8. Notificaciones y comunicaciones.

1. Las notificaciones que se efectúen a las entidades habilitadas se realizarán por medios electrónicos.

2. Las notificaciones se practicarán conforme a las prescripciones de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma por parte de la Administración, sin que se acceda a su contenido, se entenderá rechazada la notificación dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento, de conformidad con el artículo 41.5 de la citada norma.

3. Las entidades habilitadas, podrán facilitar una dirección de correo electrónico a efectos únicamente de aviso de la existencia de una nueva notificación pendiente.

4. Una vez concedida la habilitación, las notificaciones relativas a la convocatoria de la subvención o ayuda concreta, se realizarán a la persona interesada. No obstante, las notificaciones se realizarán a las entidades habilitadas si la convocatoria de la ayuda prevé esa posibilidad y la persona interesada así lo hace constar en su solicitud.

Artículo 9. Obligaciones de las entidades habilitadas.

1. La entidad habilitada se compromete a:

a) Abstenerse de participar en aquellos asuntos en los que tenga un interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflicto de intereses conforme a lo dispuesto en la legislación.

b) Presentar telemáticamente las solicitudes de todas las personas interesadas, recibidas dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes en la correspondiente convocatoria de ayudas, así como la tramitación electrónica de todas las fases del procedimiento para las que se le habilite en la respectiva resolución de habilitación, o en su caso, las correspondientes a la convocatoria de la ayuda cuando esta sea más restrictiva.

c) Contar con la correspondiente autorización de la persona interesada para actuar en su nombre, y custodiar la documentación firmada de la misma que lo acredite y hacer llegar a los órganos competentes en la gestión de las ayudas de la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible en caso de que le sea requerida, copia de los documentos de las personas interesadas confiriéndoles la representación, a efectos de comprobar la acreditación de la misma.

d) Mantener informados a sus representados de la situación de su expediente, y en su caso, trasladar con la máxima celeridad a las personas interesadas el contenido de las notificaciones y comunicaciones que se le practiquen, en el caso de que así se hubiese previsto en la solicitud de la ayuda.

e) Cumplir, como encargada del tratamiento de datos, las obligaciones y compromisos en materia de protección de datos previstos en los artículos 28 a 31 y 32 al 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Remitir, en el plazo establecido en el artículo 7.7, a la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, la relación de personas que vayan a actuar por cuenta de la entidad. Igualmente deberán comunicar conforme a lo establecido en la presente orden cualquier modificación que sobre las mismas se produzca a lo largo de la vigencia de la habilitación.

g) Otras que pudieran derivarse de la respectiva resolución de habilitación.

3. La entidad habilitada se responsabilizará de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una participación incorrecta, de los retrasos o incumplimientos en la tramitación, que fuesen imputables a la misma, siempre y cuando:

a) Se compruebe que la información facilitada en tiempo y forma por la persona interesada sea correcta, y

b) Se verifique que, en caso de haberse presentado correctamente, la persona interesada hubiese tenido derecho a cobrar la ayuda conforme a las previsiones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

En ningún otro caso, la entidad habilitada responderá de la no concesión de la ayuda solicitada.

4. Cualquier publicidad o elemento divulgativo elaborado por estas entidades deberá, previamente a su publicación o difusión, ser sometido a la supervisión del Centro Directivo que tramite la ayuda.

Artículo 10. Obligaciones de la Administración concedente de la habilitación.

Las obligaciones de la Administración concedente de la habilitación son:

a) Facilitar el acceso de la entidad habilitada a las aplicaciones informáticas que existan en función de la subvención o ayuda que se convoque.

b) Cumplir, como responsable del tratamiento de los datos, las obligaciones y compromisos establecidos en los artículos 24 a 31 y 32 al 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) En el caso de subvenciones financiadas con FEADER, proporcionar al personal designado por la entidad para la prestación de la colaboración, la documentación técnica y la formación adecuada, así como la implantación de un call center que atenderá las dudas que pudieran originarse durante su participación.

d) Otras que pudieran derivarse del contenido de la resolución de habilitación que se dicte.

Artículo 11. Revocación de la habilitación a la entidad.

1. Serán causas de revocación de la habilitación de la entidad el incumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 4, de las obligaciones previstas en el artículo 8, así como de las obligaciones previstas en la resolución de habilitación.

2. De producirse alguna de las causas citadas en el apartado primero, la persona titular de la Viceconsejería procederá a iniciar el procedimiento para la revocación de la habilitación, el cual se regirá por los cauces generales del procedimiento administrativo común, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La Viceconsejería es el órgano competente para dictar la resolución de revocación de la habilitación y el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses, y su vencimiento producirá la caducidad del mismo.

4. En todo caso, dicho procedimiento incluirá un trámite de audiencia a la entidad habilitada afectada, con objeto de que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos, con carácter previo a la resolución que contenga la decisión acerca de la revocación de la habilitación que surtirá efectos desde la fecha de la notificación.

5. Contra la resolución que contenga la decisión de la revocación de dicha habilitación, la entidad interesada podrá interponer recurso de alzada, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. La revocación de la habilitación tendrá como efecto la pérdida del derecho de la entidad solicitante a presentar, en nombre y por cuenta de la persona interesada, solicitudes de ayuda y pago, siempre y cuando con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En todo caso, los trámites en los que hubiesen actuado como entidades habilitadas, serán plenamente válidos y producirán los efectos que corresponda.

Artículo 12. Coordinación y colaboración.

La Consejería con competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible podrá articular con las entidades habilitadas procedimientos de coordinación y colaboración encaminados a conseguir el mejor funcionamiento posible del sistema de presentación electrónica de solicitudes y el resto de fases del procedimiento, así como del resto de procedimientos para los que se prevea la posibilidad de actuar a través de entidad habilitada.

Disposición adicional única. Convocatoria de procedimiento de habilitación para determinadas submedidas financiadas con FEADER.

Se convoca procedimiento de habilitación a entidades para las siguientes submedidas del PDR:

a) 4.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

b) 6.1. Primera instalación de jóvenes agricultores.

c) 8.2. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales.

d) 8.3. Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y las catástrofes, y

e) 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

El alcance de la habilitación para la presentación telemática para estas submedidas será:

1.º Solicitud de ayuda.

2.º Subsananar y mejorar la solicitud.

3.º Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.

4.º Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.

5.º Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.

6.º Solicitud de pago.

7.º Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.

8.º Recibir notificaciones.

Conforme al artículo 2.3 de esta orden, será el órgano gestor el que establecerá en la correspondiente convocatoria de la subvención el alcance concreto de la habilitación, siendo la persona interesada la que decida, en su solicitud, si actúa a través de entidad habilitada o por sí misma.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de habilitación, será, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de esta orden, de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Será requisito imprescindible para participar en el procedimiento de habilitación que las entidades tengan sede en todas y cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

HABILITACIÓN DE ENTIDADES PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.
(Código procedimiento: 18340)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

CONVOCATORIA:**TIPO DE SOLICITUD** (Marque sólo una opción).

- OTORGAMIENTO (de la condición de entidad habilitada)
- MANTENIMIENTO (de la habilitación previamente otorgada)
- NUEVA HABILITACIÓN (por pérdida de vigencia de la anterior)
- MODIFICACIÓN DE DATOS (de la habilitación vigente)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda a practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1)							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				N° teléfono móvil:			
(1) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; pueden encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección : http://www.andaluciajunta.es/notificaciones .							
3 LÍNEAS DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA LA HABILITACIÓN (*)							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
(*) Sólo serán válidas las líneas de ayuda que estén incluidas en la Convocatoria de habilitación.							



003019W

4	ACTUACIONES PERMITIDAS EN LA HABILITACIÓN (*).			
PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SOLICITUDES				
<input type="checkbox"/> Solicitudes de Ayuda <input type="checkbox"/> Solicitudes de Pago				
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS				
<input type="checkbox"/> Subsanan y mejorar la solicitud. <input type="checkbox"/> Presentar declaraciones responsables y comunicaciones. <input type="checkbox"/> Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba. <input type="checkbox"/> Desistir de solicitudes y renunciar a derechos. <input type="checkbox"/> Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento. <input type="checkbox"/> Recibir notificaciones. <input type="checkbox"/> Cualquier otro trámite o actuación administrativa prevista en la Orden de convocatoria de la Subvención				
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
(*) Sólo serán válidas las actuaciones que estén incluidas en la Convocatoria de habilitación.				
5	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES			
Presenta copia de la siguiente documentación:				
1				
2				
3				
4				
5				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

003019W



(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. • Tiene solvencia económica, financiera y técnica. • Cuenta con los recursos materiales y de seguridad de la información requeridos en la presente Orden. • No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente Orden. • Incluye como objeto social en sus estatutos el asesoramiento a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. <p>Se COMPROMETE a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales. • Entregar a los Órganos competentes en materia de gestión, la documentación que requieran. • Comunicar al Órgano competente, la relación del personal de la entidad habilitada (tras la resolución del procedimiento de habilitación). <p>Y SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La habilitación para realizar las actuaciones indicadas sobre las líneas de ayuda seleccionadas <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 5 2

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Viceconsejería, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de las entidades habilitadas, en el tratamiento denominado "Entidades habilitadas para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes de subvenciones y ayudas de la Consejería", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003019W

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**COMUNICACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PERSONAL DE LA ENTIDAD HABILITADA
(Código procedimiento: 18340)**

..... de de de (BOJA n° de fecha)

CONVOCATORIA:

1 DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 RELACIÓN DE PERSONAL DE LA ENTIDAD HABILITADA	
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:
DNI/NIE:	SEDES PARA LAS QUE SE LE HABILITA (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> TODAS <input type="checkbox"/> PROVINCIA DE:

*Cumplimentar cuantas hojas sean necesarias hasta indicar la totalidad de personas a las que se habilita.



003019/A02W



3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 5 2

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Viceconsejería, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de las entidades habilitadas, en el tratamiento denominado "Entidades habilitadas para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes de subvenciones y ayudas de la Consejería", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003019/A02W

EXCLUSIVO TELEMATICO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 1 de agosto de 2019 (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***4333**.

Primer apellido: Felici.

Segundo apellido: Ribes.

Nombre: Juan Carlos.

Código puesto de trabajo: 7039910.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Estepona.

Provincia: Málaga.

Localidad: Estepona.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de julio de 2019 (BOJA núm. 140, de 23 de julio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1228**.

Primer apellido: Cobos.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Luis.

C.P.T.: 9842810.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 14 de agosto de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: ***2240**.

Primer apellido: Narbona.

Segundo apellido: Gil.

Nombre: José Luis.

Código puesto de trabajo: 2438710.

Puesto t. adjudicado: Sv. Gestión.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 14 de agosto de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***9022**.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Enrique.

Código puesto de trabajo: 2440010.

Puesto t. adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 176, de 12 de septiembre de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***7536**.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Zambrano.

Nombre: Mónica.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor/a Técnico/a.

Código: 13208210.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: S.G. Patrimonio Cultural.

Centro destino: S.G. Patrimonio Cultural.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fechas 6.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019) y 7.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de octubre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Dainelis Cabeza Pulles	Organización de Empresas	Organización de Empresas I
María Josefa Fernández Serrano	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
María José Girela Rejón	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Pedro José Romero Palacios	Medicina	Medicina
Rafael Vázquez García	Ciencias Políticas y de la Administración	Ciencias Políticas y de la Administración

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de octubre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Juan Campos Rodríguez	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada
Leopoldo José Gutiérrez Gutiérrez	Organización de Empresas	Organización de Empresas I

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 509810.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
ADS: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo Adm.:
GR.: C1-C2.
Cuerpo: P-C111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 17.
C. específico: 9.535,08 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B., 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

Denominación del puesto: Director/a ATE Sierra Sur.

Código: 11133810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 17.232,36 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Estepa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 10020410.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Parque Natural «Tejada-Almijara».

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1 // A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Tipo de Administración: AX.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-17.232.36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Alhama. Granada.
Código puesto de trabajo: 6809210
Denominación: Director.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Santa Fe. Granada.
Código puesto de trabajo: 6807210.
Denominación: Director.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Gestión Medio Natural.

Código: 2340910.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.156,64 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Conservador.
Código: 3236510.
Centro directivo: Dirección Gral. Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Centro de destino: Espacio Natural de Sierra Nevada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.249,36 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

Código: 9539410.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo Preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.156,64 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Control Ambiental.

Código: 6515710.

Centro directivo: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro de destino: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.249,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 24810.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: C1//C2

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 17.

C. específico: XXXX- 9.535,08 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de profesorado sustituto interino.

En el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y a tenor de lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado Sustituto Interino (aprobado por Acuerdo 6.6 de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2019), así como en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino (aprobado por Acuerdo 6.7 de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019), la Universidad de Sevilla ha resuelto realizar convocatoria de concurso público de méritos para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos.

Las bases de la convocatoria podrán consultarse en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Convocatorias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día de la publicación de la convocatoria en la dirección arriba indicada.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación Dirección Pública Profesional en materia de formación e investigación.

Con fecha 11 de octubre de 2019 se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación Dirección Pública Profesional en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a 11 de octubre de 2019

R E U N I D O S

Por una parte, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Y por la otra don Fernando Monar Rubia, con DNI 51056416G, en su condición de presidente de la Asociación estatal Dirección Pública Profesional (en adelante ADPP) domiciliada en San Sebastián de los Reyes, Madrid, entidad con CIF: G88342712, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de esta y el certificado del acuerdo de la Junta Directiva que autoriza la firma de este convenio,

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente convenio y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de los conocimientos y las capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

Segundo. El IAAP es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los estatutos mencionados contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Además, convencido de que compartir el conocimiento y estar en contacto con otros contextos e ideas es estratégico para el desarrollo de su capacidad de innovación y para hacer frente a los cambios requeridos hoy en la Administración Pública, ha participado, y sigue haciéndolo, en proyectos europeos junto con otras instituciones pioneras en el ámbito de la formación en las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

Tercero. La ADPP es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, teniendo como objetivos la realización de actividades de carácter profesional que contribuyan a la promoción, impulso, desarrollo, mejora de imagen y protección de la dirección pública profesional en España, establecer relaciones con colectivos de similares características en el resto del mundo, desarrollar acciones que contribuyan a la mejora del liderazgo público, fomentar la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas de la dirección pública profesional y realizar acciones para el desarrollo profesional continuo.

Aunque su germen se remonta a noviembre de 2011, la ADPP nace formalmente en 2017, cuando algunas de las personas participantes en las actividades organizadas hasta

ese momento –primera jornada estatal sobre dirección pública, creación del sistema de certificación de competencias directivas, participación en congresos, dinamización de comunidades de directivos, publicación de papers...– decidieron asociarse y constituirse en asociación con arreglo a la ley con el fin de dar un impulso a la institucionalización de la dirección pública profesional en España. En la actualidad desarrolla un ambicioso programa de actividades en cumplimiento de sus fines, en el cual destacan la elaboración del índice de gerenciación de empresas públicas, fundaciones, entidades locales, etc. y el primer congreso global y en línea de dirección pública profesional.

Cuarto. En el marco normativo citado en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de cooperación en las materias mencionadas que repercutirá en beneficio de ambas a fin de facilitar el intercambio y la posibilidad de compartir conocimientos, así como la organización conjunta de actividades de formación y proyectos de investigación, buscando en todo momento la gestión de los recursos públicos desde la perspectiva de su aprovechamiento racional, la sinergia y la coordinación de esfuerzos entre las partes.

Por lo expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre el IAAP y la ADPP para la consecución de fines comunes en actividades docentes, gestión del conocimiento e investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo relativo al fortalecimiento de la Administración Pública y mejora de la gestión pública.

Segunda. Modalidades de colaboración.

Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente convenio se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto suscriban ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La colaboración entre el IAAP y la ADPP podrá tener como objeto las siguientes modalidades:

- a) La organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos, jornadas y publicaciones en aquellas áreas en que ambas partes tengan interés.
- b) La realización conjunta de proyectos de gestión del conocimiento y de investigación y desarrollo.
- c) El asesoramiento científico y técnico, pudiéndose compartir los trabajos realizados por cada una de las partes.
- d) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés por ambas partes dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

Tercera. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

A la comisión de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparar los acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.

b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.

c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.

d) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

2. La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.

Para la válida constitución de la comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del presidente y el secretario, o de quienes los suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

3. Los acuerdos de la comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

4. La comisión de seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Régimen jurídico.

El presente convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio de colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Sexta. Naturaleza administrativa.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, al ser firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Séptima. Duración del convenio.

El presente convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior las partes podrán acordar su prórroga, la cual precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

Octava. Causas extintivas.

El presente convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo de los firmantes.

c) La imposibilidad sobrevinida de cumplir el fin mismo del convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) El incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del convenio con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la comisión de seguimiento.

Novena. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación o la finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Décima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

Undécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y a la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse el tratamiento, la cesión o la comunicación de datos, entre sí o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este convenio.

Decimotercera. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Asociación Dirección Pública Profesional, el Presidente, Fdo.: Fernando Monar Rubia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 22 de octubre de 2019 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 462/2019, interpuesto contra la Resolución de 15 de abril de 2019 dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara inadmitido el recurso de reposición frente a la resolución de 24 de mayo de 2016 de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 391853); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Comunidad de Propietarios Avenida de Andalucía núm. 52, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 462/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de mayo de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa, por cambio de denominación de la entidad titular y por cambio de denominación específica, del centro docente privado de formación profesional «Estav» de Linares (Jaén). (PP. 1488/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Ángel López Beltrán, como representante de la entidad Escuela Superior de Tecnologías Avanzadas, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Estav», con domicilio en C/ San Joaquín, núm. 12, de Linares (Jaén), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por cambio de denominación de la entidad titular y por cambio de denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23009596, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y uno de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del referido centro a favor de Escuela Superior de Tecnologías Avanzadas, S.L., entidad que ha modificado su denominación por la de Escuela de Tecnologías Aplicadas, S.L.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Estav», código 23009596 y domicilio en C/ San Joaquín, núm. 12, de Linares (Jaén), cuya entidad titular pasa a denominarse Escuela de Tecnologías Aplicadas, S.L., y su denominación específica pasa a ser «Estech», quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja» de Sevilla. (PP. 2245/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Elena Piedra Domínguez, como representante de DXT Formadores de Técnicos Deportivos, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja», con domicilio en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41021391, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (cuatro de Animación de actividades físicas y deportivas y uno de Acondicionamiento físico).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «La Cartuja», código 41021391 y domicilio en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, cuyo titular es la entidad DXT Formadores de Técnicos Deportivos, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Animación de actividades físicas y deportivas (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 4.

Grupos: 8.

Puestos escolares: 240.

Acondicionamiento físico (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de agosto de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Casa de Colores» de Roquetas de Mar, Aguadulce (Almería). (PP. 2407/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Isabel Pérez Quesada, como administradora única de Centro Educativo Casa de Colores, S.L., entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Casa de Colores», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de las 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas y ampliación en 5 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 39 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 45 puestos escolares, por Orden de 26 de junio de 2000 (BOJA de 27 de julio);

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia;

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de las 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas y ampliación en 3 unidades de primer ciclo, al centro docente privado de educación infantil «Casa de Colores», promovida por Centro Educativo Casa de Colores, S.L., como entidad titular del mismo, con código 04000262, ubicado en Ctra. de Los Parrales, s/n, de Roquetas de Mar, Aguadulce (Almería), quedando configurado como un centro de educación infantil con 8 unidades de primer ciclo para 100 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de septiembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Dodot-Dodot» de Cantillana (Sevilla). (PP. 2444/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Ángeles Cano Núñez, como titular del centro de educación infantil «Dodot-Dodot» de Cantillana (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de Natividad Ángeles, S.L.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 12 de junio de 2006 (BOJA de 13 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Dodot-Dodot», a favor de doña Natividad Ángeles Cano Núñez.

Resultando que doña Natividad Ángeles Cano Núñez, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Carmen Martínez Fernández, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Natividad Ángeles, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Dodot-Dodot», código 41013217, con domicilio en C/ Juan Carlos I, 17, de Cantillana (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Natividad Ángeles, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nany», de Málaga. (PP. 2442/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amelia Rodríguez Rivera, como persona titular del centro de educación infantil «Nany» de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de doña Francisca Julia López Fernández.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares, por Resolución de 26 de julio de 2005, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Nany», a favor de doña Amelia Rodríguez Rivera.

Resultando que doña Amelia Rodríguez Rivera, mediante escritura de cesión otorgada ante don Miguel Olmedo Martínez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Francisca Julia López Fernández, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nany», código 29012891, con domicilio en C/ Diego de Vergara, 15, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Francisca Julia López Fernández, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. de Montillana (Granada). (PP. 2585/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/011/19, con la denominación «Proyecto de traslado y modernización de Almazara en t.m. Montillana (Granada)», promovido por Almazara de Montillana, S.C.A, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por el que se aprueba el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022.

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece que por orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (en adelante VI PIFCIA) cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz. El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 26 de marzo de 2019, toma conocimiento del inicio de las actuaciones necesarias para la elaboración del VI Plan Integral del Comercio Interior en Andalucía 2019-2022; y la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con fecha 27 de mayo de 2019, dicta Acuerdo de inicio del expediente administrativo relativo a la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por el que se aprueba la formulación del VI Plan Integral de Comercio 2019-2022.

La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 28.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 5.2.h) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueba el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha Ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- El Secretario General, Manuel Ortigosa Brun.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de octubre de 2019, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por las sociedades mercantiles SSG, S.L., SSGA, S.L., y Digamar Servicios, S.L., y que afecta al servicio relativo a transportes sanitarios en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la central sindical Unión General de Trabajadores (UGT) ha sido convocada huelga a nivel provincial relativa al sector del Transporte Sanitario y que afecta a los servicios prestados por las sociedades mercantiles SSG, S.L., SSGA, S.L., y Digamar Servicios, S.L., que se llevará a efecto a partir del día 15 de octubre de 2019, con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, relativa al sector del Transporte Sanitario y que afecta a los servicios prestados por las sociedades mercantiles SSG, S.L., SSGA, S.L. y Digamar, Servicios, S.L., que se llevará a efecto a partir del día 15 de octubre de 2019, con carácter indefinido; oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

1. 100% de ambulancias destinadas al traslado de pacientes urgentes y altamente dependientes.

En los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los servicios de atención urgente.

2. 50% de las ambulancias destinadas al transporte programado.

En cualquier caso, se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica– por suponer un riesgo para la salud.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 135/2019. (PP. 1868/2019).

NIG: 2305042120190001139.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 135/2019. Negociado: A4.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Placerville Invest.

Procurador: Sr. Jesús Méndez Vílchez.

Letrada: Sra. Cristina Puertas Llobet.

Contra: Ignorados ocupantes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 135/2019 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Jaén, a instancia de Placerville Invest contra ignorados ocupantes sobre Desahucio por Precario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 123/19

En Jaén a 10 de abril de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 135/2019, entre partes, de una y como demandante, el Procurador de los Tribunales don Jesús Méndez Vílchez en nombre y representación de la entidad Placerville Invest, S.L., defendida técnicamente por doña Cristina Puertas Llobet y de otra como demandados ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Perpetuo Socorro, número 18, ático derecha, de Jaén.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes, extiendo y firmo la presente en Jaén, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jesús Méndez Vílchez en nombre y representación de la entidad Placerville Invest, S.L., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Perpetuo Socorro, número 18, ático derecha, de Jaén. Y acuerdo el desahucio de la finca titularidad de la actora, sita en calle Perpetuo Socorro, número 18, ático derecha, de Jaén, debiendo la demandada abandonar el inmueble y en caso de no hacerlo voluntariamente se procederá a su lanzamiento. Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén a interponer en el plazo de veinte días siguientes a la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 733/2016. (PP. 1355/2019).

NIG: 2906742C20160015864.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 733/2016. Negociado: IA.

Sobre: Derechos de la persona: otras cuestiones.

De: Doña María Victoria Bermúdez Mata.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moreno Rasores.

Letrado: Sr. Marcos Leonoff Liberman.

Contra: Don Mohamed Amourak.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 733/2016 seguido a instancia de María Victoria Bermúdez Mata frente a Mohamed Amourak se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Victoria Bermúdez Mata contra don Mohamed Amourak, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Amourak, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1594/2017. (PP. 2342/2019).

NIG: 2906742120170041698.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1594/2017. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Don Augustine Emeka Igboatu.

Procuradora Sra.: Lourdes Trella López.

Letrada Sra.: Ana María Hernández Carmona.

Contra doña: Soraya Florido Arroyo.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1594/2017 seguido a instancia de Augustine Emeka Igboatu frente a Soraya Florido Arroyo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Augustine Emeka Igboatu contra doña Soraya Florido Arroyo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Soraya Florido Arroyo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 383/2019.

NIG: 2906742120190009891.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 383/2019. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Almudena Gálvez del Postigo Fernández.

Procuradora: Sra. María del Pilar Lorenzo Mateo.

Letrada: Sra. María Victoria Navarro Orriach.

Contra: Francis Ebhohon.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 383/2019 seguido a instancia de Almudena Gálvez del Postigo Fernández frente a Francis Ebhohon se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Almudena Gálvez del Postigo Fernández contra don Francis Ebhohon, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia de la hija menor común se atribuye a la madre, quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo, y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

2.º Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía del padre con la hija menor el siguiente:

- a) El progenitor no custodio podrá tener en su compañía a la hija menor un fin de semana de cada dos, desde el viernes a la salida del colegio a las 19:30 horas del domingo, recogiéndola del colegio y entregándola en el domicilio habitual.

El inicio del régimen de visitas será el segundo fin de semana siguiente a la notificación de esta resolución a cualquiera de las partes. Finalizados los periodos vacacionales corresponderá el primer fin de semana al progenitor que haya disfrutado el primer periodo vacacional anterior. Durante los periodos vacacionales queda interrumpido el régimen de visitas semanal.

b) En verano se hará de mutuo acuerdo. Si no hay acuerdo corresponderá al padre una semana en julio y otra en agosto, sin perjuicio de que más adelante pueda ser modificado este punto. Si no hay acuerdo en cuanto a qué semana, se fijará la última semana de cada mes, años pares para el padre y años impares para la madre. El lugar de recogida siempre será el domicilio de la menor.

c) El progenitor no custodio podrá comunicar telefónicamente con el menor si tiene más de tres años en los periodos que acuerden las partes, y a falta de acuerdo los martes y jueves a las 20 horas.

d) Se apercibe a las partes de que el incumplimiento del régimen de visitas y estancia fijado podrá dar lugar a la imposición de multa coercitiva o modificación del régimen de guarda y visitas conforme a lo previsto en el artículo 776 de la LEC.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor la cantidad mensual de 150 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores, tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Francis Ebhohon, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1185/2017. (PP. 1755/2019).

NIG: 4109142C20170040087.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1185/2017. Negociado: 4T.

Sobre: Resto de acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación.

De: Volkswagen Finance, S.A., EFC.

Procuradora: Sra. María de los Ángeles Rotllan Casal.

Letrada: Sra. María Ángeles Fernández Armenta Pastor.

Contra: Doña María Victoria Ruiz López y Raúl Escobar Olmos.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1185/2017, seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A., EFC, frente a María Victoria Ruiz López y Raúl Escobar Olmos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a don Raúl Escobar Olmos y a doña María Victoria Ruiz López a abonar a Volkswagen Finance, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) la suma principal de 6.316,92 € (seis mil trescientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos), así como los réditos devengados y que devengue dicha cantidad, al tipo del interés del 6,95% anual, desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago.

2.º Condenar a don Raúl Escobar Olmos y a doña María Victoria Ruiz López a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte (20) días a partir de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4034 0000 00 1185 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal; Estado; Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, María Victoria Ruiz López y Raúl Escobar Olmos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 18 de junio de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 780/2014. (PD. 2740/2019).

NIG: 1103142C20140001631.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 780/2014. Negociado: 09.

De: Doña María Eugenia Rosano Cosa.

Procuradora: Sra. Irene Rodríguez Romero.

Letrado: Sr. Manuel Romero Pérez.

Contra: Don Gary Eastwood.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 780/2014 seguido en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando a instancia de doña María Eugenia Rosano Cosa contra don Gary Eastwood sobre familia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 116/2017

En San Fernando, a 26 de mayo de 2017.

Vistos por mí, doña Míriam Solano Martín, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Fernando y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 780/2014, entre partes, una como demandante doña María Eugenia Rosano Cosa representada por el Procurador doña Irene Rodríguez Romero y defendida por el Letrado don Manuel Romero Pérez; y otra como demandado don Gary Eastwood, declarado en rebeldía por su incomparecencia legal en autos.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador doña Irene Rodríguez Romero en nombre y representación de doña María Eugenia Rosano Cosa debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña María Eugenia Rosano Cosa y don Gary Eastwood, celebrado en San Fernando (Cádiz), el 21 de febrero de 2008, sin que proceda el establecimiento de pensión compensatoria a favor de la esposa.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, que se presentará por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gary Eastwood, extiendo y firmo la presente.

En San Fernando, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas en el concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible en los puertos de Adra (Almería), lote 1, y Estepona (Málaga), lote 2 (DAC 73/2018). (PP. 2467/2019).

Por Acuerdo de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se acuerda que se proceda a la publicación de un nuevo anuncio de apertura de plazo de presentación de ofertas para participar en la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa denominado Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible en los puertos de Adra (Almería), lote 1, y Estepona (Málaga), lote 2 (DAC 73/2018).

Las personas que han presentado su oferta en el plazo conferido en el anuncio de convocatoria del referido concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 27 de septiembre de 2018, no tendrán que presentar de nuevo el sobre 1. No obstante, deberán o bien ratificar expresamente la oferta presentada, en referencia a sus sobres 2 y 3, o bien presentar nueva oferta, con presentación de nuevos sobres 2 y 3, que anulará la anterior procediéndose por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones a devolverles los anteriores sobres 2 y 3 sin abrir.

Conforme a ello, podrán presentarse ofertas en relación al referido concurso, conforme a los criterios publicados en el referido anuncio publicado en el Boletín núm. 188, de 27 de septiembre de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

a) Plazo de presentación: Un (1) mes, contado desde el día de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14:00) horas del último día computado de plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía o en los de los Puertos de Adra (Almería), para el lote 1, y de Estepona (Málaga), para el lote 2. Las proposiciones que se envíen por correo deberán cumplir con lo establecido en el apartado 7.2.1. del Pliego de Bases del concurso.

Una vez transcurrido el plazo de un (1) mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se publicará en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, entrada Concursos Abiertos la fecha en la que se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

Los gastos de la publicación y del presente anuncio y del relativo a la convocatoria correrán de cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Albox, de convocatoria pública de licitación para procedimiento de contratación que se cita. (PP. 2561/2019).

Se da cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación de obras de «Mejora del Camino de uso rural en Paraje San Roque». La ejecución del proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER), gracias a la Ayuda solicitada por este Ayuntamiento y concedida por resolución de fecha 19 de junio de 2019, para la mejora de caminos rurales.

De conformidad con la memoria justificativa que desde Alcaldía se eleva con fecha 4 de octubre de 2019, informe procedimiento y aprobación de expediente de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2019, e Informe de fiscalización de fecha 4 de octubre de 2019, y de conformidad con la disposición adicional segunda, del LCSP, con fecha 7 de octubre, se aprueba por el órgano de contratación, el expediente de contratación, los pliegos, tanto administrativos como técnicos y el gasto para la obra que nos ocupa.

La documentación se publicará en el Perfil de Contratación del Sector Público, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Albox, según se establece en la LCSP.

Desde su publicación, hasta la fecha final de recepción de proposiciones, según la información contenida en el anuncio, el expediente de esta licitación podrá ser examinado, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Albox, así como en el área de Urbanismo, en días hábiles de 9:00 h. a 14:00 h.

Albox, 7 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Torrecillas Sanchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 317/2019, presentado por doña M.^a Angustias González Jiménez con DNI 250****8 contra la Resolución de 23 de octubre de 2018 por la que se resuelve el recurso de Reposición contra la Resolución de 27 de marzo de 2018 de la Secretaría General para la Administración Pública, que inadmite la solicitud de revisión de oficio contra la Resolución de IAAP, de 31 de octubre de 2007, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados en el C2.1000 acceso libre, OEP 2005 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante la citada Sala, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

29795756S, 75021941N, 05232251G, 28479881Q, 30478916Y, 27495014D, 45597268K, 30549145Q, 28596646X, 44219996N, 28457958N, 08907266X, 34005426H, 23798684D, 28903602P, 24123686K, 17719760P, 31247420B, 24217789P, 75231700B, 75015936X, 78209232D, 31260325J, 80044914S, 52488679B, 28710723F, 26023692C, 28584010R, 26034811F, 14315957K, 31256630K, 74860248D, 28726022B, 30810746S, 24161666M, 28588143V, 27302229X, 28748790D, 25088154F, 80138950G, 28548609C, 77328553T.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.-La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de subsanación de solicitud, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as MU-01560/19.

Interesado: 48522988A.

Acto notificado: comunicación de inicio y requerimiento de subsanación relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Asociación Faja Pirítica de Huelva.

Domicilio: Desconocido.

Expediente número: RVO 17/2016.

Acto notificado: Resolución de 12 de septiembre de 2019, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado por Resolución de 13 de diciembre de 2016, relativo a las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de una ayuda a la Asociación Faja Pirítica de Huelva.

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad RZS Abogados y Economista S.L.P, con CIF GB91455782, y relativa a la resolución por la que se acuerda resolución de cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procedimiento ordinario 182/2013 del expediente de subvenciones 98/2008/J/183, efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Chávez Rey, 2, (41092) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Directora General, M.^a del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado del acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de diez días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: REN_2019_46969.

Empresa: Talleres Agrícolas Hnos. Ramírez, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 1 de agosto de 2019.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 18 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: INS_2019_76225.

Empresa: Campo Común de Abajo, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de septiembre de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial.

Expediente núm.: REN_2019_46471.

Empresa: Montajes Alferga, S.A.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 20 de septiembre de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial.

Huelva, 18 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación de subsanación de solicitud de acreditación, presentada por la Entidad interesada.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación, pueda alegar y presentar la documentación que estime conveniente, advirtiéndole que en el caso de no realizarlo se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al Archivo del Expediente sin más trámites.

Dándose por notificado al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva

Expediente: 9427.

NIF: B56003437.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento/Subsanación Documentación.

Huelva, 21 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de octubre de 2019, Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SONIA RIOS GARCIA	561-2019-768
CLAUDIA FATIMA ARJONA	561-2019-924
SILVIA GUERRERO DIAZ	561-2019-1124
SEILA AMADOR FERNANDEZ	561-2019-1951
ELISABETH LORENZO GUTIERREZ	561-2019-2248
SERGIO BORRERO GONZALEZ	561-2019-3177
EL KHAILYL AZZOUZ	561-2019-3562

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
DIEGO MARQUEZ GARRIDO	561-2018-78968
ROCIO CASTILLO MATEO	561-2018-79278

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SARAY SAAVEDRA MONTAÑO	561-2018-72555
JOSE ANTONIO MORA DE LOS SANTOS	561-2018-74772
MANUEL LORCA VAZQUEZ	561-2018-74881
LEONE PUSCAS	561-2018-75105
MARIA CASTILLA RODRIGUEZ	561-2018-75208
MANUELA GONZALEZ GARCIA	561-2018-75423
ANTONIO CORDERO VILLA	561-2018-75605
DIEGO FRANCISCO NUÑEZ TORONJO	561-2018-75618
ALEJANDRA GAVIRIA ARIA S	561-2018-77435
JOSE MANUEL MARQUES CORTES	561-2018-78025
LEILA KAIMAZONA	561-2018-78293
ANGELA SALAZAR PEREZ	561-2018-78344
ALEJANDRA BATRICE IANCU	561-2018-78411
JONATHAN RODRIGUEZ CUARESMA	561-2018-78484
MARIA AURORA ALBIZU PEREZ	561-2018-78857
MARIA JESUS CRUZ CARCAVILLA	561-2018-78867
JOSE CRISTOBAL GOMEZ ROBLES	561-2018-78983
LUIS PEREZ VENEGAS	561-2018-79218
DARIO BELLO GARCIA	561-2018-79763
AICHA JARIR JAOUDATE	561-2018-80029
TAMARA MORENO JURADO	561-2018-80341
JUAN JOSE DOMINGUEZ GARRIDO	561-2018-80420
EVA MARIA GUERRERO GOMEZ	561-2018-80519
HUSOSCHI MIRELA	561-2018-81311
MANUEL DE LA ROSA ROBLES	561-2018-81404
MARIA CARMEN PONCE CONTRERAS	561-2018-81410
MINA LAHJAILY RADANI	561-2018-81528
MANUEL AGUILERA CAPITAN	561-2018-81662
MANUEL VAZQUEZ GIL	561-2018-81716
MANUEL TORRES ROMERO	561-2018-81872
MIGUEL ANGEL DIAZ LOZANO	561-2018-84605
VICTORIA ROMERO RUIZ	561-2018-86717
JUAN MANUEL NIETO BOLSICO	561-2019-353
M.ª ROCIO BORRERO EXPOSITO	561-2019-451
ROSA MARIA GUEVARA RODRIGUEZ	561-2019-481
ISABEL PRIETO ONIEVA	561-2019-10989
M.ª CARMEN FERNANDEZ CARRASCO	561-2019-717
ANTONIA FLORIDO MORENO	561-2019-658

Contenido del acto: Resolución positiva de revisión de oficio por la Delegada Territorial de Educación, deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANGELES MONTENEGRO MUNELL	564-2019-6222
ARANCHA MARTIN PEREZ	564-2019-285
INMACULADA CABALLERO RODRIGUEZ	564-2019-6729
ENRIQUETA SAAVEDRA SAAVEDRA	564-2019-7805
MARIA CARMEN GONZALEZ JIMNEZ	564-201-7801
MANUELA MARTINEZ REDONDO	564-2019-5686
BRIGIDA AGUILAR CANDIDO	564-2019-6591
DOLORES LIEBANA LIEBANA	564-2019-6724
ROSA MARIA PEREZ VAZQUEZ	564-2019-5647
VALERIA FERARU DUJA	564-2019-5208
VIRGINIA MARTIN VAZQUEZ	564-2019-5019
MARIA CARMEN MADRONAL RODRIGUE Z	564-2019-6114
MANUELA SERRANO DE LA VILLA	564-2019-4921
RAQUEL BAUTISTA BECERRA	564-2019-4900
FRANCISCA RODRIGUEZ LIMON	564-2019-6078
NAIARA DOMINGIEZ SERRANO	564-2019-4635
YANISLEIDIS CABONELLA RAMIREZ	564-2019-5034
MARIA JOSE MARTIN CANO	564-2019-5656
MARIA CARMEN CUARESMA SUAREZ	564-2019-5042
MARIA ROCIO CASCALES FLORES	564-2019-6609
HAYAT EL QJAI RI LAH ROUZ	564-2019-5886

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sr. Director General Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
RAMONA BEATRIZ SALINAS BAREIRO	561-2018-59583
MARIA JOSE MORALES SANCHEZ	561-2019-638
YESSICA ALEJANDRA JIMENEZ AGUIRRE	561-2019-26146

Contenido del acto: Resolución negativa de revisión a instancia de parte/ de oficio suscrita por la Delegada Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANGEL-FLORIN MUSTAFA	564-2019-7874
ELENA JIMENEZ VAZQUEZ	564-2019-7855

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se inicia procedimiento para la suspensión temporal de la percepción de la Renta Mínima de Inserción Social concedida, según lo preceptuado en el artículo 39.2.a) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y con los efectos establecidos en los apartados 3 y 4 del citado artículo, se le concede un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARIO PINO RIVERA	564-2018-1558
NURIA CARRASCO SUCINO	564-2019-3836
REBECA MARQUE SANCHEZ	564-2019-3837
JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	564-2019-4155
ROCIO CINTA SALA BUSTOS	564-2019-6763
CINTA SEGADE ANSELMO	564-2019-6077
JOSE MANUEL MORA GONZALEZ	564-2019-3936
RAQUEL CACHO GARCIA	564-2019-6690

Huelva, 17 de octubre de 2019.- La Delegada, M.^a Estela Villalba Valdayo.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento de tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	D.N.I. DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2019-00005670-1	48941173W	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2019-00010314-1	29459661L	RESOLUCIÓN

Contra la referida resolución cabrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General de Personas con Discapacidad (C/ Hytasa, núm. 14, C.P. 41006-Sevilla) directamente o a través de esta Delegación Territorial de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2019-00000106-1	44205619X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)762-2019-00001595-1	X7799119A	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días desde la fecha en que se le notifique ante el Juzgado de lo Social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Huelva, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas subvenciones a la contratación de seguros agrarios al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, anteriormente mencionada.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 13 de abril de 2018, se hace público que con fecha 25 de septiembre de 2019 se dictó por esta Dirección General veintisiete resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2019, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/283/seguimiento.html>).

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 06/2019), relativo al Plan especial de reforma interior de la unidad ARG-08 «Los Naranjos», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (expte. E.A.E. s.- 06/2019) de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo al Plan especial de reforma interior de la unidad ARG-08 «Los Naranjos», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Barbate, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.-07/2019), relativo a la «Modificación del PGOU de Barbate (Cádiz) de las determinaciones urbanísticas de la parcela urbana B14-3 de la Unidad de Ejecución SUP-B14 Zurbarán 1», término municipal de Barbate, provincia de Cádiz, que se relaciona en el anexo

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (expte. E.A.E. s.-07/2019) de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo a la «Modificación del PGOU de Barbate (Cádiz) de las determinaciones urbanísticas de la parcela urbana B14-3 de la Unidad de Ejecución SUP-B14 Zurbarán 1», término municipal de Barbate, provincia de Cádiz.

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el termino municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 10/2019), relativo al «Plan parcial de la Unidad SUNC–03 CANTARRANAS 3», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (expte. E.A.E. s.- 10/2019) de fecha 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo al «Plan parcial de la Unidad SUNC – 03 CANTARRANAS 3», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). (PP. 2272/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de redistribución de capacidad de molturación de almazara, promovido por Mateo Ríos Pozuelo, situado en Paraje «Pozo de los Frailes», polígono 77, parcela 105, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), expediente AAU/CO/0023/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 11 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de agosto de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias, cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Titular	NIF
2019		24203554X
2019		25998745M
2019		26038129J
2018		28535890C
2018		28856095L
2018		30052070V

Campaña	Titular	NIF
2019		30184239M
2018		30487153D
2019		30532244C
2018		34844239K
2018		75704082L
2019		75393323J
2018	PIENSOS JIMENES S.L.	B23387640
2018	MOLINO DEL CURA SC	J90227216

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- El Director General, Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: En relación con su Solicitud Única de Ayuda para la campaña 2016, llevada al amparo de lo establecido en el art. 45.3, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 12 de marzo de 2015, para comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones de admisibilidad para percibir los pagos directos (FEAGA).

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución. 11071 Cádiz.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente	Titular
1	B72276694	2007595	AGROFER SUR FCG, S.L.
2	31641964J	2005374	

ANEXO II

Procedimiento: En relación con su Solicitud Única de Ayuda para la campaña 2016, llevada al amparo de lo establecido en el art. 45.3, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y desarrollo Rural, de 12 de marzo de 2015, para comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones de admisibilidad para percibir los pagos directos (FEAGA)

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 4.ª planta. 14071 Córdoba.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente	Titular
1	75581751W	3004013	
2	75629570G	3026921	
3	30175865A	3029883	

ANEXO III

Procedimiento: En relación con su Solicitud Única de Ayuda para la campaña 2016, llevada al amparo de lo establecido en el art. 45.3, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 12 de marzo de 2015, para comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones de admisibilidad para percibir los pagos directos (FEAGA).

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, 2. 21071 Granada.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente	Titular
1	53151515X	4034713	
2	23422298H	4035970	
3	52522762P	4018689	
4	74984128B	4014102	
5	74984128B	4014102	
6	76144757Z	4031970	
7	52149275H	4035158	
8	26445697K	4028732	
9	74558051D	4027114	
10	41441144C	4021569	
11	52149275H	4035158	
12	26453210J	4035239	
13	52516332H	4034414	
14	52522762P	4018689	
15	23603924J	4037216	
16	52513376Y	4011856	
17	75075678K	4023646	
18	52515462E	4020849	
19	24122623Q	4001827	
20	26429730Q	4007602	
21	74587543S	4003171	
22	74601858R	4034699	
23	74630293P	4035151	
24	74566257G	4000448	
25	52524657V	4019084	
26	23664820M	4011621	
27	24026667Q	4005717	

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente	Titular
28	24046121N	4002904	
29	24176702E	4001422	
30	52510853J	4008803	
31	23616448W	4023966	
32	50281378Y	4035913	
33	52515357D	4018390	
34	74597983J	4019762	
34	24125348G	4004818	
35	74610593L	4020392	
36	26434708A	4011002	
37	24295205Y	4028354	
38	76149830G	4005066	
39	52512413D	4011421	
40	74550806D	4028135	
41	23435624G	4013269	
42	75195176B	4027369	
43	24165198H	4008832	
44	23610872S	4007560	
45	52515309F	4034833	
46	24065198H	4008832	
47	24187623H	4003410	
48	24183151P	4011873	

ANEXO IV

Procedimiento: En relación con su Solicitud Única de Ayuda para la campaña 2016, el art. 8 del Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería y a otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y desarrollo rural, modificados por el R.D. 745/2015, establece en relación a la figura de agricultor activo, que no se consideran pagos directos a los titulares de determinadas actividades económicas relacionadas en el Anexo II del Real Decreto.

Plazo: 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29071 Málaga.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente	Titular
1	J92179134	7019607	HNOS. JURADO MARTIN, S.C.
2	F41883661	7015159	ONCE DE OCTUBRE, S.C.A.
3	24076226X	7021048	
4	53690368L	7015165	
5	B93287530	7012924	LOS POTREROS DE SANTOS. S.L.
6	53690400M	7010300	
7	25220451P	7010197	
8	25220608G	7010192	
9	25326451R	7011885	
10	25341558C	7012021	
11	25298211M	7016905	
12	25220607A	7010188	
13	25593652B	7006139	

ANEXO V

Procedimiento: En relación con su Solicitud Única de Ayuda para la campaña 2016, el art. 8 del Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería y a otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y desarrollo rural, modificados por el R.D. 745/2015, establece en relación a la figura de agricultor activo, que no se consideran pagos directos a los titulares de determinadas actividades económicas relacionadas en el Anexo II del Real Decreto.

Plazo: 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente	Titular
1	28046296G	8015599	
2	28184681K	8002872	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Denominación social: Transorroche Jiménez, S.L.

DNI/NIF: B73826919.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0128/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 11.9.19, y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110177204.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31314667Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0154/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 17.9.19, y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482000395994.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 45327910Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0198/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 1.10.19, y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482000398514.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31654142R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0292/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 27.9.19, y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110198655.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48893176Y

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0305/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 23.9.19, resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31816815H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0310/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz de fecha 10.9.19, resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 49043664M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0272/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 23.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Denominación social: Carnes Selectas La Dehesa, S.L.

NIF/CIF: B90325663.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0373/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 4.10.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 48892775L.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0409/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44060719X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0412/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: X2790627Z.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0421/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31203782G.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0440/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44045243J.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0442/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30481245N.

Número de expediente: CO/0282/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 24.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 25 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30197223V.

Número de expediente: CO/0078/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 24.9.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140108875 por importe de 1.800,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 25 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 52.558.248-M.

Expediente: JA/13/2019.

Fecha acto notificado: 4.10.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 24 de octubre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53689113Y.

Expediente: MA/106/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 77473908H.

Expediente: MA/394/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.^a planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto integro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: B92753532. Domicilio: AVDA. ANDALUCÍA 24 BI:1 PI:02 Pt:C -29750-ALGARROBO-MÁLAGA. Expediente: TEI_015_16_2_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 29,24 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24696639K. Domicilio: C/ MARQUÉS 8-29005-MÁLAGA-MÁLAGA. Expediente: TEI_027_16_9_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 289,45 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 74770556V. Domicilio: C/ CAÑON 18-29120-ALHAURÍN EL GRANDE-MÁLAGA. Expediente: TEI_044_16_1_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 92,11 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 79010149C. Domicilio: PD DE LAS LOMAS S-N CALLE CR 64-29120-ALHAURÍN EL GRANDE-MÁLAGA. Expediente: TEI_044_16_2_A_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 14,23 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24844632D. Domicilio: PD DE LAS LOMAS S-N CALLE CR 64-29120-ALHAURÍN EL GRANDE-MÁLAGA. Expediente: TEI_044_16_2_B_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 14,23 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 74765250R. Domicilio: CR DE COÍN 72-29120-ALHAURÍN EL GRANDE-MÁLAGA. Expediente: TEI_044_16_3_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 14,71 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25027623N. Domicilio: C/ BAJA 1-29715-SEDELLA-MÁLAGA. Expediente: TEI_046_16_3_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 49,09 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25020292H. Domicilio: RB SAN JORGE 78 Pl:04 Pt:5-08291-RIPOLLET-BARCELONA. Expediente: TEI_071_16_2_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 22,13 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: A29415106. Domicilio: C/ CERRAJEROS 10-29006-MÁLAGA-MÁLAGA. Expediente: TEI_096_16_1_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 146,26 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 74813140M. Domicilio: C/ ANDALUCÍA 3 Pl:2 Pt:B-29691 MANILVA MÁLAGA. Expediente: TEI_103_16_3_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 117,90 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25656386R. Domicilio: C/ ANTERO 41-29680 ESTEPONA MÁLAGA. Expediente: TEI_103_16_6_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 68,81 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B83473322. Domicilio: C/ CEA BERMÚDEZ 70 -28003 MADRID MADRID. Expediente: TEI_104_16_1_C_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 285,09 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B85681534. Domicilio: C/ CEA BERMÚDEZ 70 Pl:08 Pt:D -28003 MADRID MADRID. Expediente: TEI_104_16_1_D_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 152,11 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24765229W. Domicilio: UR MIRADOR SIERRA BLANCA 1 VILLA MARINA-29602 MARBELLA MÁLAGA. Expediente: TEI_104_16_1_E_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 88,52 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27337523E. Domicilio: UR CORTIJO BLANCO 71-29670 MARBELLA MÁLAGA. Expediente: TEI_104_16_1_F_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,02 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27338864Y. Domicilio: C/ RETAMA (STA M GOLF) VILLA MARINA-29604 MARBELLA MÁLAGA Expediente: TEI_104_16_1_G_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,02 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27339641R. Domicilio: C/ RETAMA (STA M GOLF) VILLA MARINA-29604 MARBELLA MÁLAGA. Expediente: TEI_104_16_1_H_MA Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,02 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24737054W. Domicilio: C/ PANTANO DEL AGUJERO, LOS-29014 MÁLAGA MÁLAGA. Expediente: TEI_114_16_2_A_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 2,19 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24888095W. Domicilio: C/ PANTANO DEL AGUJERO, LOS-29014 MÁLAGA MÁLAGA, Expediente: TEI_114_16_2_B_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 2,19 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24737054W. Domicilio: C/ PANTANO DEL AGUJERO, LOS-29014 MÁLAGA MÁLAGA. Expediente: TEI_114_16_3_A_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 75,69 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24888095W. Domicilio: C/ PANTANO DEL AGUJERO, LOS-29014 MÁLAGA MÁLAGA, Expediente: TEI_114_16_3_B_MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 75,69 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30. 29580-Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 74798529E.

Acto notificado: Resolución archivo de la solicitud de aprobación del PGSG. 042MA00275.

Expediente: OCA02S/19/0103.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 53689113Y.

Acto notificado: Resolución archivo de la solicitud de aprobación del PGSG. 042MA00432.

Expediente: OCA02S/19/00102.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 74841232Z.

Acto notificado: Resolución archivo de solicitud inscripción avícola.

Expediente: OCA02S/19/0074.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: F92115153.

Expediente: MA/0091/19.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53581896S.

Expediente: MA/136/19.

Sanción: Multa de 1.000,00 € y sanción accesoria: Decomiso.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 79020921M.

Expediente: MA/141/19.

Sanción: Multa de 501 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53151505T.

Expediente: MA/264/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74845889W.

Expediente: MA/327/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74833027C.

Expediente: MA/342/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 25103868N.

Expediente: MA/0309/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24861881P.

Expediente: MA/0331/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
27286547Z	RESOLUCIÓN	SE/0196/19/F
31626598B	RESOLUCIÓN	SE/0160/19/PS
52667598J	RESOLUCIÓN	SE/0228/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 24 de octubre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29.000206.18.

Interesada: Worten España Distribución, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2019-55-42).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 98/19.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 30 de septiembre de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Jesús Bejarano García, en representación de la entidad Filogullari, S.L. «Chiringuito Kabila», con NIF B21459730, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de 4 de julio de 2019; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Manuel Jesús Bejarano García, en representación de la entidad Filogullari, S.L. «Chiringuito Kabila».

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 98/19.

Sentido: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/177.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 19 de septiembre de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con Documento de Identidad número 28631418Y, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, de 12 de julio de 2019, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena I, de Sevilla.

Interesado con Documento de Identidad: 28631418Y.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2019/177.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF: X3265573X, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180167/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: X3265573X.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180167/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF X3265573X del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180167/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-00015/2019. Matrícula: 2379GSW. NIF/CIF: B04685533. Co Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2018. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: AL-00584/2019. Matrícula: 1324CTB. NIF/CIF: B02494706. Co Postal: 02500. Municipio: Tobarra. Provincia: Albacete. Fecha de denuncia: 20 de enero de 2019. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: AL-00961/2019. Matrícula: 4748BZN. NIF/CIF: B04108304. Co Postal: 04770. Municipio: Adra. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2019. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: AL-00962/2019. Matrícula: 4748BZN. NIF/CIF: B04108304. Co Postal: 04770. Municipio: Adra. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2019. Normas Infringidas: 141.12 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: AL-00964/2019. Matrícula: 3183HBJ. NIF/CIF: B73753030. Co Postal: 30800. Municipio: Lorca. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2019. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: AL-00993/2019. Matrícula: 4748BZN. NIF/CIF: B04108304. Co Postal: 04770. Municipio: Adra. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2019. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: AL-01033/2019. Matrícula: 1958HGF. NIF/CIF: B04824009. Co Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2019. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente,

de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 22 de octubre de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por la Comisión Ejecutiva el 1 de octubre de 2019 en materias de su competencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 1 de octubre de 2019, conforme al Certificado expedido por la secretaria del órgano colegiado el 7 de octubre de 2019, por el que se acordó la delegación de facultades de la Comisión Ejecutiva:

«Primero. Delegar en la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la competencia para declarar la situación de abandono de embarcaciones en los términos previstos en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Segundo. Las actos, resoluciones y acuerdos que se adopten haciendo uso de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. Contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de la Agencia en ejercicio de la presente delegación podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano delegado, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Cuarto. En cualquier momento la Comisión Ejecutiva podrá avocar para sí el ejercicio de la competencia delegada en este acuerdo, que realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. El presente acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Los expedientes iniciados con anterioridad a la efectividad de este acuerdo se adecuarán en su tramitación pendiente al régimen de delegación previsto en la misma.»

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2624/2019).

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 182, de 24 de septiembre de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 10 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases y convocatoria para la selección de 12 Policías Locales y 3 Oficiales de Policía Local. (PP. 2578/2019).

Expte. 11938/2019

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2019 se aprobaron la convocatoria y las bases para el acceso a diez plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, a dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, y a tres plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, estando incluidas las citadas plazas en la Oferta de Empleo Público de 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha 29 de agosto de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 27 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Comunidad de Regantes de Istán, por el que se convoca reunión ordinaria. (PP. 2365/2019).

ANUNCIO COMUNIDAD DE REGANTES DE ISTÁN (MÁLAGA)

La Comunidad de Regantes de Istán, por el presente anuncio, convoca reunión ordinaria de todos los usuarios para el día 26 de octubre de 2019, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en el Aula de Formación del Ayuntamiento de Istán, situada en la Avenida Juan Carlos I, 16.

Istán, 20 de septiembre de 2019.- El Presidente, Salvador Marín Granados.